

**1. OBJETO**

Establecer los parámetros, condiciones y recompensas a aplicar dentro de la empresa para aquellos empleados que demuestren los méritos requeridos.

**2. ALCANCE**

Este procedimiento es aplicable a la totalidad del personal de conductores que forma parte de la empresa.

**3. REFERENCIAS**

Procedimiento de Recursos Humanos FBU D01-000

**4. GENERAL**

Son válidas las definiciones enunciadas en las Normas de referencia, así como también en el procedimiento.

**5. REALIZACIÓN****5.1. Parámetros y Condiciones**

Los medios básicos de medición buscarán establecer claramente bajo que condiciones se percibirá o se dejará de percibir un incentivo. Es por ello, que para mantener la objetividad del sistema, se emplearán parámetros medibles cuantitativamente. Cada parámetro y conductor con su respectivo puntaje se seguirán en el formulario "Registro de Puntaje para el sistema de incentivos" (F/D01-008/01).

Inicialmente todos los conductores tendrán 1000 puntos a favor a partir de la iniciación del plan de incentivos, los cuales podrán aumentar en caso de acciones positivas o disminuir en caso de acciones negativas.

Finalmente aquellos conductores con mayor puntaje serán los acreedores a la recompensa estipulada.

Los parámetros del sistema serán los siguientes:

- Siniestros con responsabilidad, resta 250 puntos. Es uno de los factores que resta mayor puntaje debido a que afecta directamente a la capacidad de un conductor profesional y repercute fuertemente en los intereses de la empresa.
- Sub. siniestros, para aquellos casos en que el siniestro con responsabilidad incluya daños o lesiones de diversa índole se descontará al conductor de la Unidad la siguiente cantidad de puntos por cada uno de los siguientes eventos:
  - Lesiones graves: 300 puntos.
  - Lesiones leves: 200 puntos.
  - Daños a cosas: 100 puntos.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma	Firma	Firma
Aclaración: Nicolás Spella	Aclaración: Roberto Aguilera	Aclaración: Fernando del Valle
Fecha : 24-07-2009	Fecha : 24-07-2009	Fecha : 24-07-2009

- Siniestros sin responsabilidad: Esta tipificación del siniestro descontará puntos bajo el criterio establecido en toda la bibliografía actual, donde se pone de manifiesto que en todo siniestro hay responsabilidad compartida debido a que normalmente el conductor menos responsable pudo haber realizado una maniobra evasiva, mediante la previsión del suceso. En particular para nuestro caso donde se están evaluando conductores profesionales.
- Sub siniestros, para aquellos casos en que el siniestro sin responsabilidad incluya daños o lesiones de diversa índole se descontará al conductor de la Unidad la siguiente cantidad de puntos por cada uno de los siguientes eventos:
  - Lesiones graves: 100 puntos.
  - Lesiones leves: 65 puntos.
  - Daños a cosas: 35 puntos.
- Adelanto en destino: resta 35 puntos.
- Atraso en salida: resta 35 puntos.
- Reclamos de un pasajero: resta 25 puntos.
- Llegadas tardes a la toma de servicio: resta 20 puntos. Generan inconvenientes al servicio que presta la empresa.
- Infracciones labradas por agentes del orden público: restan 300 puntos.
- Reconocimientos realizados por los pasajeros en la empresa: suma 100 puntos.
- Cantidad de turnos trabajados: suma 1 punto por turno.

## 5.2. Estímulos y recompensas

Por orden decreciente a los puntos obtenidos para cada conductor la empresa realizará las siguientes distinciones en las oportunidades que se especifique:

- Premio Mejor Conductor del Año:
- 2do Puesto:
- 3er Puesto:
- Premio Mejor Conductor de un semestre:
- Etc.

## 6. ANEXOS

Registro de puntaje para el sistema de incentivos F/D01-008/01